

DERECHOS FUNDAMENTALES EN INTERNET

En el análisis en torno a la protección de los derechos fundamentales en Internet subyacen aspectos diversos y complejos, tales como la financiación de los servicios aparentemente gratuitos en la Red con cargo a la privacidad, la transparencia de las comunicaciones electrónicas, las nuevas técnicas publicitarias que se basan en el comportamiento, la propiedad intelectual, cuya protección puede traer aparejada la vulneración del secreto de las comunicaciones, la delincuencia informática transnacional, la presencia de menores de edad o incluso el propio control social. Resulta cuando menos digno de mención que las herramientas de “revuelta” en países con derechos fundamentales limitados, dependen de entidades que, prestando servicios globales, se acojan a la jurisdicción de un único país, quedando las libertades de extranjeros sujetos a una única legislación, tribunales y administración.

El ejercicio de los derechos fundamentales, su preservación y protección se enfrenta a una serie de conflictos, desde el clásico seguridad-libertad, hasta el de dejar en manos de las entidades privadas el gobierno de la red entendido desde la perspectiva de la protección/ejercicio de derechos fundamentales antes referida.

Por otro lado, algunos, como Jarvis, proponen Constituciones para el Ciberespacio que resumen en un condensado de derechos antiguos, algunos nuevos, y la desaparición de otros. Jarvis propone/limita esta carta al derecho a conectarse, a la libertad de expresión, al derecho de reunión y acción y a cuatro principios: la información ha de ser pública por defecto y secreta por necesidad, lo que es público es un bien público, todos los bits se crean iguales e Internet ha de operarse de manera abierta. Viejos y nuevos derechos vitales se acomodan y transforman en la Red.

Son varias las preguntas que nos planteamos:

- Conectarse ¿Es un derecho fundamental?
- ¿Todos los bits son legalmente iguales? ¿Es posible operar una red de manera abierta, sin limitaciones por parte de gobiernos, de empresas prestadoras?
- ¿Es cierto que la intimidad ha muerto en la era digital?
- ¿Cómo hacemos convivir la legislación de países con una alta protección de los derechos de sus ciudadanos con otros de normativa más laxa? ¿Estamos protegidos cuando usamos servicios de terceros países?
- ¿Cómo podemos asegurar la protección de los menores en las redes sociales? ¿Son transparentes las redes sociales con el uso que dan a los datos?
- ¿Podemos confiar en entidades privadas que prestan servicios en todo el mundo pero que mantienen su domicilio en un estado concreto para que respeten nuestros derechos y defiendan nuestras libertades?
- ¿Como podemos asegurar la protección de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos en servicios globales?

- ¿Es posible hacer compatible la investigación criminal con las libertades y derechos?
- ¿Están a la misma altura derechos como el de la propiedad intelectual y el del secreto de las comunicaciones?
- ¿Cómo regularemos de manera equitativa los conflictos transnacionales? ¿Seguiremos sujetándonos a la jurisdicción del país donde radique el domicilio?

### **Organización de la sesión**

Partiendo de la duración prevista por la organización, de 2 horas por sesión, proponemos un panel con los siguientes perfiles:

- Un representante de la industria de Internet, preferiblemente del mundo de las redes sociales o de los buscadores.
- Un representante de la sociedad civil.
- Un representante del mundo académico, del mundo de la sociología o del derecho.
- Un representante de una sociedad de gestión o de una organización que represente a la industria cultural y/o del entretenimiento (como por ejemplo, la Coalición de Creadores).
- Un juez de lo penal familiarizado en la instrucción de causas.
- Un representante de una ONG de carácter internacional (por ejemplo, Amnistía Internacional)

El formato sería el siguiente: un moderador con un papel dinamizador fuerte, que se encargaría de fomentar el debate con el público y de lanzar preguntas a los panelistas. Proponemos una corta intervención inicial de cada uno de ellos, de unos 10 minutos máximo, con los que se cubriría la primera hora de la sesión. La segunda hora estaría enfocada en una discusión lo más abierta posible, fomentando, si se cuenta con medios para ello, la participación a distancia a través de Internet. En ese sentido, sería interesante disponer de un “community manager” de la sesión, que interactuase con los usuarios que la sigan desde sus casas.

Razona se ofrece para participar activamente en la coordinación de esta sesión.